

Expediente: TEECH/JDC/025/2016

Actor: Raquel Esther Sánchez Galicia

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, de la cédula de notificación y oficio de referencia, signados por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, y anexos que acompaña, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de catorce del mes y año en curso, dictado por los Magistrados de esa Sala Superior, en el expediente SUP-JDC-1771/2016, solicita que en auxilio de las labores de esa instancia federal, se notifique con la copia simple de la referida determinación, a **RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA**, en el domicilio ubicado en Palacio Legislativo, Primera Sur y Calle Central S/N, oficina de MORENA, de esta ciudad, autorizando para recibir notificaciones a Gilberto Casanova González y Ricardo Díaz García, al que anexa en archivo digital dicho acuerdo, constante de ocho fojas útiles, impresas de ambos lados, excepto la última, de un solo lado; además requiriere que una vez notificado, se remitan las constancias originales de cumplimiento de la notificación, por la vía más expedita, lo anterior, para los efectos legales procedentes; así también, mediante oficio SGA-JA-2766/2016, remite los autos del juicio SUP/JDC-1771/2016, del índice de ese órgano jurisdiccional, constante de doscientas sesenta y nueve fojas útiles, según razón del oficial de partes, así como un sobre cerrado que al parecer contiene un Disco Compacto; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 476, 477, 512, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XIII, 27, fracciones III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA:-----**

- - - **Primero.** Téngase por recibida la cédula de notificación, oficio de cuenta y anexos que se acompañan; como lo solicita la autoridad federal, por conducto del Actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente a **Raquel Esther Sánchez Galicia**, en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, autorizando para recibir notificaciones a Gilberto Casanova González y Ricardo Díaz García, hecho lo anterior, remítanse las originales de las constancias de notificación en la forma solicitada, dejándose copia certificada de las mismas en el expediente de cuenta para que obren como correspondan. -----

- - - **Segundo.** Como se advierte del acuerdo dictado por la Sala Superior en el expediente citado en líneas que anteceden, en el punto Tercero en el que señala: "*Se reencausa el medio impugnativo en que se actúa a juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a fin de que el Tribunal Electoral de la mencionada entidad federativa resuelva en plenitud de jurisdicción lo que en Derecho corresponda*"; en tal virtud, avóquese al conocimiento del presente juicio y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/025/2016**; en consecuencia, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angélica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese personalmente a la ciudadana Raquel Esther Sánchez Galicia y por estrados para su publicidad.-Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. RUBRICAS.